

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivos de A. **2017-00847**

Para los fines legales pertinentes, tener por notificada a la ejecutada del auto de apremio de manera personal por intermedio de su abogado, según acta vista a folio 10 del expediente digital.

Reconocer personería a LUIS ALFREDO SOLER PLAZAS para actuar como apoderado judicial de la ejecutada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Así, como en término de traslado se dio contestación, y formuló excepciones. Sin embargo, como de las mismas no se ha surtido traslado en los términos legales, toda vez que el extremo pasivo omitió la remisión simultánea a su contraparte del respectivo escrito, con dicho propósito se ordena a Secretaría correr el respectivo traslado de las excepciones, acorde con las previsiones establecidas en el numeral 1º del artículo 443 del C.G. del P., y contrólense términos.

NOTÍFIQUESE,



MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

